



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001310301120090017900

Señor Juez: Paso a su Despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por ALMACENES LUCIANO LIMITADA, a través de apoderado judicial contra MONTAIGNE DIFFUSION S.A. Informándole que la parte demandante, solicita la aclaración de la providencia que antecede. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 24 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Abril Veinticuatro (24) De Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que el Dr. CARLOS QUIÑONES, en su calidad de apoderado judicial del demandante ALMACENES LUCIANO LTDA., mediante memorial presentado en la secretaría del Juzgado el día 13 de Abril de 2023, solicitó la aclaración del auto de fecha Marzo 28 de 2023, mediante el cual se ejerció control de legalidad, exponiendo como argumentos de su solicitud que en la providencia mencionada se omitió precisar que el testigo LUIS SAAD SAMPER, debe asistir a la audiencia fijada para el día 9 de Mayo de 2023.

El inciso final del artículo 285 del Código General del Proceso establece que los autos pueden aclaración a petición de parte o de oficio en el término de ejecutoria.

Dada la petición, traída a estudio el despacho judicial advierte que se cometió en un error involuntario, al omitir pronunciarse sobre de la presencia del testigo a la audiencia fijada para el día 9 de Mayo de 2023, pese a que se le aceptó la excusa presentada en su oportunidad. Por esta razón, de conformidad con el Art. 285 ibidem., procederá a aclarar dicho auto en tal sentido.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

1°. Aclarar el auto del Marzo 28 de 2023 en el sentido citar el testigo LUIS SAAD SAMPER a la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada para el día 09 de mayo de 2023 a las 09:30 a.m., a fin de que rinda testimonio sobre los hechos materia del presente proceso. La audiencia será realizada a través de la plataforma virtual autorizada por la Rama Judicial- Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/16238768>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983ca50e26f040d09227ba343130c5cd101da941dcfb6c0a7579faff073d2d94**

Documento generado en 25/04/2023 05:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>